

Requisitos de la asistencia a la escuela

El Código de Educación de Texas, en su inciso 25.085 exige que todo niño o niña una vez inscrito(a) en el Pre-Kinder y hasta cumplir 18 años, deberá asistir a la escuela. En el Código Familiar de Texas se manifiesta que ningún alumno(a) podrá acumular más de 3 ausencias injustificadas en el transcurso de cuatro semanas, y no más de 10 ausencias injustificadas en el transcurso de seis meses. Si cualquier alumno(a) acumula más de 3 ausencias injustificadas en el transcurso de un periodo de cuatro semanas o más de 10 ausencias injustificadas en el transcurso de un periodo de seis meses, los padres de familia de dicho(a) alumno(a) quedarán sujetos a ser procesados judicialmente según lo establece el Código de Educación de Texas en sus incisos 25.093 y 25.094. La asistencia con regularidad eliminará la necesidad de que cualquier padre de familia sea procesado judicialmente debido a las ausencias injustificadas.

Las únicas razones que cumplen con los requisitos como ausencias justificadas que la administración de la escuela puede tomar en cuenta son:

- a. Por enfermedad y UNA EXCUSA ESCRITA del padre de familia o guarda legal
- b. Citas con el médico o dentista y UNA EXCUSA ESCRITA del doctor
- c. La muerte de un familiar
- d. Circunstancias atenuantes con la aprobación previa de el (la) director(a)

Le suplicamos que por favor verifique siempre si la escuela de su hijo/a tiene los datos actuales de su número telefónico y la dirección de su hogar.

OFICINA DE APOYO PARA PADRES Y ESTUDIANTES
602 E. Second Street
LANCASTER, TEXAS 75146
972-218-1441